

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 057 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 ABR 2018

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el expediente Nº 3622-2018 presentado por el Sr. Samir Lee Lizares Barrios y la Srta. Xiomara Giselle Palacios Loayza, y el Informe Nº 239-2018- SGRCC-GSCGA/MVES de la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio, sobre delegación de facultad para efectuar matrimonio civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del código civil, facultad que puede ser delegada a los regidores, funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según perpetua el artículo 260° del Código Civil;

Que, mediante Informe Nº 239-2018- SGRCC-GSCGA/MVES, la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio informa sobre el Expediente Nº 3622-2018 organizado por el Sr. Samir Lee Lizares Barrios y la Srta. Xiomara Giselle Palacios Loayza, mediante el cual solicitan que el Sr. Regidor Rafael Hernán Cumpén Bonifaz, celebre su Matrimonio Civil a efectuarse el día 21 de abril de 2018, indicando la precitada Sub Gerencia que los contrayentes han cumplido con los requisitos conforme a ley;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del ículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DELEGAR en el señor regidor RAFAEL HERNÁN CUMPÉN BONIFAZ, la facultad para celebrar el Matrimonio Civil del Sr. SAMIR LEE LIZARES BARRIOS y la Srta. XIOMARA GISELLE PALACIOS LOAYZA, a efectuarse el día 21 de abril de 2018, en el distrito de Villa El Salvador.

Artículo 2°.- PRECISAR que la delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, conforme a ley.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CECILIA PILAB CLORIA ARIAS SECRETARIA SENERAL EKOY CHAVEZ FERNANDEZ ALCALDE (E)

VIIIa El Salvador

Municipalidad de

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia